

Lugar posición que tiene hecha a esta ciudad en que se piden
 los servicios reales anteriores que en el tiempo que obró el
 ejercicio de su cargo general en ella hizo en su nego-
 cio de condonación y pleitos solicitando los con particular
 ayudad y de bello por cuyo medio logó traer a pleitos que se
 seguirán contra esta ciudad por diferentes acciones de suma
 favorable sentencias y el aver que este corriente el Duas de Ley
 Mill Ducados de principal cuya situación latiene sobre la
 Alcañales desta Ciudad habiendose cobrado de mill y seis
 cientos reales de sus Reditos en un tiempo tan calamitoso como
 el presente siendo y memorial el que ha que este Duas estava
 perdido, cuyos motivos con el nuevo de no que sea compañía de
 continuar el obedecer en todo las horas desta Ciudad, le a-
 bientan a suplicante con el rendimiento que deue de suya de
 le la cantidad que fuere servido para los gastos de los pley-
 to, a segundose que en este nuevo empleo a questa prompto ser-
 via a esta ciudad de para sucaedito y punto en el grado que se
 que le ha mantenido con mucho lucimiento como lo hizo en tra-
 o Canon que merecio de nombrado por esta ciudad para de su orden
 para a la corte a solicitar se tras portasen las compañías de
 milicias y demas que pasaron de socorro a las parzas de oran en
 el año de setenta y cinco =

Enio el Señor Don Miguel Galiano Vesidox =

y la ciudad habiendo oydo de la proposición a lo de se-
 cite para resolver en el primer Ayuntamiento =

Enio el Señor Don Francisco Garandona Vesidox =

Saho el Señor Don Juan de los Cobos Vesidox =

Fizo se relacion de la citación hecha a todos los Cavalleros

Se cite